

2

MASSIMO
PAVARINI

Reflexiones en Derecho Penal y
Criminología
Director: ÍLISON DIAS DOS SANTOS

Introducción a...

LA CRIMINOLOGÍA

Presentación de
ÍLISON DIAS DOS SANTOS

Epílogo de
EUGENIO RAÚL ZAFFARONI

REUS
EDITORIAL

editorial
B de f
Montevideo - Buenos Aires

MASSIMO PAVARINI

Introducción a...

LA CRIMINOLOGÍA

Traducción y Presentación de
IGNACIO MUÑAGORRI

Presentación a la segunda edición de
ÍLISON DIAS DOS SANTOS

Epílogo de
ROBERTO BERGALLI

Epílogo a la segunda edición
E. RAÚL ZAFFARONI

editorial
B de f
Montevideo - Buenos Aires

2023

Julio César Faira - Editor

Título original: “Introduzione a... La Criminologia”.

Colección: *Reflexiones en Derecho Penal y Criminología*, N° 2

Dirigida por: ÍLISON DIAS DOS SANTOS, Investigador Posdoctoral en la Universidad de Barcelona. *Post-Doc-Aufenthalt* (2022-2023) en la *Humboldt-Universität zu Berlin* (Alemania).

I.S.B.N.: 978-9915-650-97-5 (Uruguay)

I.S.B.N.: 978-84-290-2798-3 (España)

Depósito Legal M-32114-2023

En Madrid, España:

© Editorial Reus

C/ Rafael Calvo, 18. 2º C - 28010-Madrid (España)

Tels.: (+34) 91 521 3619, (+34) 91 522 3054

e-mail: reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

En Buenos Aires, República Argentina:

© Euros Editores S.R.L.

Av. Congreso 4744 (C1431AAP) - Tel./Fax: (005411) 4522-1483

e-mail: info@editorialbdef.com

www.editorialbdef.com.ar

En Montevideo, República Oriental del Uruguay:

© B de F Ltda.

Buenos Aires 671 (CP 11000) - Tel./Fax: (00598) 2916-5238

e-mail: info@editorialbdef.com

www.editorialbdef.com

Impreso en España en el mes de diciembre de 2023 por:

Elece Industria Gráfica, S.L.

Pol. Industrial El Nogal, C/Rio Tietar, 24-26

28110 Algete (Madrid)

COLECCIÓN

*Reflexiones en
Derecho Penal y Criminología*

POLÍTICA EDITORIAL DE LA COLECCIÓN

La línea editorial de la colección “Reflexiones en Derecho Penal y Criminología” inspira un nuevo modelo integrado de ciencias penales (*neue gesamte Strafrechtswissenschaft*).

Puesto que el saber jurídico-penal, como camino teórico-metodológico de racionalización del ejercicio del poder punitivo, debe ser aplicado siempre en una concreta realidad social –crecientemente compleja–, demanda un profundo conocimiento de ese contexto a la hora de elaborar y reelaborar su dogmática jurídico-penal, para superar la tendencia a ignorar o seleccionar arbitrariamente los datos sociales. Esta epistemología sentará las bases para una idea de política criminal realista atenta a la microfísica del Estado Social y Democrático de Derecho como imperativo irrenunciable.

Esto exige de las nuevas críticas criminológicas una suerte de *integración interdisciplinaria práctica* que, distándose de un *l’art pour l’art*, renueve la crítica y procure una nueva y saludable complementación con la dogmática jurídico-penal, permitiendo que sus análisis no queden en el campo de la mera observación, sino que se traduzcan en contribuciones idóneas en el mundo de la vida, es decir, marchando del *ver* al *hacer ver* en nuestro campo.

A todo este quehacer científico lo llamamos *reflexionar en derecho penal y criminología*, donde lo jurídico-penal funciona como una metodología de acción apli-

cada a la realidad, que solo puede ser interpretada de modo adecuado con la ayuda de la crítica criminológica, integrada en una suerte de perenne relación de imbricación, sin la cual, al profundizar unilateralmente, nos estamos habituando a conocer mejor una dimensión del objeto y –al mismo tiempo– a dejar de ver el resto.

En este sentido, la colección “Reflexiones en Derecho Penal y Criminología” pretende ser un espacio de difusión académico-científico de alto nivel, con un pacto inquebrantable con el rigor científico a la hora de seleccionar las obras que llevarán su sello, contando con un sistema de evaluación por pares expertos en la materia (modo anónimo), además de una rigurosa revisión lingüística de todos los trabajos antes de su publicación. Con una vocación innovadora, la colección está abierta a los jóvenes talentos de nuestro campo, bien como a autores de renombre, ya sean de nuestro entorno geográfico o de otros etnopaisajes. Por último, tiene como una de sus marcas la amplia difusión, garantizada por la colaboración entre dos de las editoriales más prestigiosas en nuestro campo, con sedes en Europa (Reus - Madrid) y Latinoamérica (BdeF - Montevideo/Buenos Aires), lo que le confiere un potencial de difusión de Norte a Sur.

EL DIRECTOR

A Rebecca

ÍNDICE

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN.....	XVII
PRESENTACIÓN	XXIII
ADVERTENCIA DEL AUTOR A LA EDICIÓN ESPAÑOLA.....	XXVII
PREMISA	XXXV

PRIMERA PARTE

CRIMINOLOGÍA Y ORDEN BURGUÉS

1

LOS ORÍGENES Y LOS PRIMEROS DESARROLLOS TEÓRICOS

I. La primacía de la política en las primeras formas de conocimiento criminológico	3
II. Derecho a castigar y libertades burguesas ..	6
III. Proceso productivo y necesidad disciplinar ..	8
IV. Saber criminológico y estrategia del control social en el iluminismo.....	10
V. La invención penitenciaria: de la eliminación a la reintegración del criminal.....	13
VI. Conocimiento criminológico e institución carcelaria.....	16
VII. La revolución industrial: miseria y criminalidad	18
VIII. La criminología de la segunda mitad del siglo XIX: hombre delincuente y clases peligrosas.....	22

IX. Luces y sombras de una ciencia comprometida desde su inicio.....	26
X. Positivismo criminológico e ideología de la defensa social.....	29
XI. El modelo integrado de ciencia penal	33

2

LAS NUEVAS DEMANDAS DE ORDEN Y
LA SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN

I. Malestar social y anomia en la crisis del liberalismo clásico.....	37
II. El trastrocamiento del enfoque positivista..	39
III. La primacía del análisis sociológico en la criminología estadounidense	43
IV. La génesis del concepto de desviación	46
V. Desviación e ideología del “ <i>melting pot</i> ”	48
VI. Desorden y ciudad: la ecología criminal.....	51
VII. Capital monopolista y control difuso.....	56
VIII. Estado asistencial y política del control social	59
IX. Sociedad opulenta y pesimismo criminológico.....	63
X. Crisis del “ <i>welfare</i> ”	66
XI. Desinstitucionalización y guetización en la crisis fiscal del Estado	69
XII. Nuevas tendencias en la política segregativa: la cárcel segura.....	74
XIII. La radicalización de las posiciones en la criminología contemporánea.....	78

SEGUNDA PARTE

INDIVIDUO, AUTORIDAD Y CRIMEN
LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS

1

LAS TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS
DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL

I. El paradigma etiológico en la interpretación positivista de la criminalidad.....	85
II. Algunas críticas al enfoque positivista en criminología	88
a) La criminología positivista como ciencia normativa	88
b) Identificación entre objetividad científica y <i>statu quo</i> legal	90
c) La doble reducción: violador de la norma penal-criminal y criminal-detenido	91
d) La investigación de la diversidad en la biografía individual del criminal	94
e) El mito terapéutico y correccionalista.....	96
III. Las teorías psicoanalíticas sobre la acción criminal y la sociedad punitiva.....	97
IV. Las teorías de la anomia y de las subculturas criminales	101
V. La naturaleza histórica y políticamente determinada de la teoría funcionalista de la anomia y de las interpretaciones subculturales	106
a) La relatividad del concepto de sociedad competitiva	106
b) La ingenua fe en las reglas del juego	107
c) Los límites de una teoría de alcance medio.....	108
d) La absolutización de la ideología de la clase media	109

e) Equivocidad en la identificación entre contracultura y subcultura de las clases subalternas.....	111
---	-----

2

LAS INTERPRETACIONES CRIMINOLÓGICAS
AGNÓSTICAS EN LA SOCIEDAD PLURALISTA

I. La teoría de la asociación diferencial y de la criminalidad de los cuellos blancos	114
II. Asociaciones diferenciales y criminalidad de los cuellos blancos en la interpretación de las nuevas formas de criminalidad.....	118
a) El crimen organizado: del determinismo biológico al determinismo social.....	118
b) El capital monopolista disciplina a la anarquía del capitalista.....	121
III. El paradigma interaccionista del encasillamiento	122
IV. La equivocidad del “ <i>labelling approach</i> ” (enfoque encasillador).....	126
a) Una especie de escepticismo “ <i>qualunquista</i> ”	126
b) Tolerante hasta la indiferencia.....	127
c) Hacia el más exasperado subjetivismo....	127
d) La vida como representación.....	129
e) La estrategia de la astucia y de la mentira	130
f) La nueva marginalidad no puede atentar contra el nuevo orden social.....	132
g) La sociedad como institución total.....	133

3

ENFOQUES CRIMINOLÓGICOS EN LA
INTERPRETACIÓN CONFLICTIVA DE LA SOCIEDAD

I. El proceso de criminalización en las teorías conflictivas	138
II. El disciplinamiento del conflicto en los teóricos del conflicto.....	141
a) La reducción de los conflictos	141
b) No todos los conflictos son reales.....	142
c) El derecho como voluntad del más fuerte y su inadecuación	144
d) El proceso de criminalización no se detiene en la previsión normativa de un hecho como delito.....	146
III. Criminología y marxismo, o el problema de una criminología materialista	149
a) Las cuestiones de fondo	149
b) Para una economía política del delito.....	152
c) Para una economía política de la pena y del control social	153
d) Para una política criminal del/para el movimiento obrero	155
IV. Las posiciones radicales de la desviación: de la “nueva criminología” a la “criminología crítica”	157
a) “ <i>New Left</i> ”, indignación moral y la escuela de criminología de Berkeley.....	158
b) El subjetivismo criminológico en los sociólogos de la <i>National Deviance Conference</i> : del enfoque escéptico al enfoque romántico	160
c) Hacia la superación del voyerismo moralista: la “nueva criminología”	163
d) La necesidad del materialismo para una “criminología crítica”	167

CASI UNA CONCLUSIÓN

I. Fracaso del reformismo social y obsolescencia criminológica.....	169
II. El “irresistible” ascenso del nuevo realismo criminológico.....	171
III. La mala conciencia del buen criminólogo...	175
EPÍLOGO Y REFLEXIONES (DE UN ARGENTINO) SOBRE EL CONTROL SOCIAL EN AMÉRICA LATINA	179
EPÍLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN	213
BIBLIOGRAFÍA	217
A. Obras de carácter general.....	217
B. Para actualizarse	220
C. Una bibliografía sobre temas específicos....	221
D. Saber criminológico y orden burgués	222
E. Las teorías criminológicas	232

PRESENTACIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN

Cuando en el frío invierno berlinés de anochecer precoz se nos ocurrió la idea de una colección dedicada a un nuevo modelo integrado de ciencias penales (*neue gesamte Strafrechtswissenschaft*), teníamos claro que sus primeros pasos deberían darse de la mano de aquellas obras clave de la cuestión criminal que, de algún modo, fueran idóneas para fomentar esta empresa teórica.

Tal vez la razón de esto haya sido que siempre hemos creído que para comprender la compleja realidad del presente es menester una sana reverencia crítica a los análisis producidos en el pasado. Sin el análisis cuidadoso de los caminos transitados por los “clásicos”, navegamos sin rumbo a merced de perdernos en devaneos y, lo que resulta más grave aún, creemos descubrir algo nuevo cuando en realidad hacemos lo ordinario de siempre, creyéndolo inédito.

Lo que no podíamos imaginar en aquel entonces era que inauguraríamos la colección con Alessandro Barranta y que este sería ahora sucedido por Massimo Pavarini. Menos todavía, podíamos vislumbrar que este último se haría presente por medio de uno de sus trabajos más interesantes, tanto por su contenido como por su forma. Nos referimos, naturalmente, a esta radical *Introducción a... La Criminología*.

Habitualmente se considera un clásico a aquellas obras que terminan por sentar o reanudar los cimientos

epistemológicos imprescindibles para el desarrollo de un dado campo del saber. Pero quizá se debiera añadir un elemento más a esta definición, que es la capacidad de entusiasmar de modo fervoroso a sus lectores.

Se trata de esta indescifrable capacidad seductora que poseen unas pocas obras y autores, que resulta responsable por, de algún modo, dejar en manos del que la lee, además de los instrumentos para la construcción del porvenir de un saber, el compromiso ardiente con una causa.

En ambas las dimensiones, este libro es sin lugar a duda lo que podríamos llamar un clásico. En él su autor inaugura un estilo directo y *leggero*, pero sin perder de vista la profundidad en los análisis y el rigor académico en las críticas. Nos brinda con un extraordinario poder de síntesis cada vez más escaso en la vida universitaria contemporánea, algo semejante al logrado muchos años antes en lo penal por Hans Welzel en su sintético *Das deutsche Strafrecht*, que, al igual que lo que ocurre con esta obra de Pavarini, hasta hoy impresiona.

Cuando surgen estos lineamientos a principios de los ochenta –la edición original es de 1980–, esta criminología que incorporaba a lo económico y político en sus análisis, es decir, ponía como elemento central del análisis el ejercicio del poder punitivo desde una visión macroeconómica, se encontraba todavía en perenne construcción epistemológica.

En este sentido, esta *introduzione* ha servido como brújula, dando norte a lo que ha venido *a posteriori* en el campo de la entonces joven criminología crítica que aún no poseía mucha capilaridad académica en nuestro margen no anglosajón.

En sus céleres páginas su autor ha presentado las grandes líneas teóricas de la criminología burguesa y de la reacción social de manera clara, discutiendo cada una de ellas, poniendo de manifiesto el largo alcance

de sus perspectivas y, cuando hizo falta, también ha sido capaz de hacer ver aquellos conceptos *tout court* que, aunque sistémicamente justificados, no aportaban ningún elemento emancipador, aparte de invisibilizar lo que realmente importaba.

Como militante de una crítica criminológica emancipadora, Pavarini creía que la ausencia de un elemento liberador en la criminología era un pecado que no podía perdonar. Por eso nos atrevemos a decir que un saber criminológico que no fuera radicalmente comprometido con los oprimidos del mundo distaría en mucho de su *ser en el mundo* o, si se prefiere, de sus ideologías –aquí dicho sin *partis pris*–, que nunca ha intentado escamotear por medio de falsas asepsias, sino que las lucía sin complejos y con su característica honestidad intelectual.

Otra inquietud que salta de estas páginas –y que nos interesa muy particularmente– es su preocupación, aunque de modo enunciativo, por la superación del viejo modelo integrado de raíz positivista y por unos de sus tripodes en la criminología etiológica.

En oposición a este modelo lisztiano, el autor anhela una integración entre la ciencia penal y la criminología (crítica), sin olvidarse de la política criminal de las –y para las– clases subalternas, a la cual unos años antes se había referido Baratta en estudio publicado en la *La Questione Criminale*, la paradigmática revista de la escuela penalística de Bolonia que se inaugura en 1975 teniendo como jefe de su consejo de redacción a un joven Massimo de 28 años.

Aunque no se haya dedicado a la construcción de un nuevo modelo integrado, quizá nos ha proporcionado los indicios para su construcción, sobre todo al ayudar a sacar el polvo de los demonios internos del Derecho penal poniendo de manifiesto, como pocos, la relación inversa entre el poder (real o simbólico) y la selectividad jurídico-penal. Con eso ha dejado al descubierto el dis-

curso penal como una suerte de *promessa non mantenuta* de igualdad material y seguridad jurídica, es decir, un discurso raramente trasladado de los “books” a los “facts”, por usar una expresión del propio Massimo.

Aunque toda la crítica a la tradicional selectividad del poder punitivo enunciada en esta obra continúe en plena forma, de ahí su importancia y actualidad, ella responde a un tiempo histórico determinado, idóneo para informar el presente, pero sin los elementos heurísticos suficientes para, por sí sola, proyectar el futuro.

En cuanto a su vigencia y validez, no hace falta una visión excesivamente depurada ni mucho menos para darse cuenta de esto. Basta con observar con la sensibilidad de *criminólogos en estado práctico* lo que advierten las estadísticas que, aunque normalmente suelen hablar más por lo que ocultan que por lo que exhiben, siguen demostrando la idoneidad de la vieja crítica al poner de manifiesto, por ejemplo, cómo sigue immaculado el papel de la selectividad penal para la conservación del binomio poder/propiedad, al igual que antaño.

En esta línea, sigue inalterada la característica general de nuestros *desintegrados* sistemas penales en que el gran encarcelamiento es promocionado, sobre todo, por la selección criminalizante a través de los delitos contra el patrimonio (en su mayoría, delincuencia de subsistencia) y contra la salud pública (en gran medida, delincuencia minorista de drogas), además de los elevados índices de *presos sin condena* (prisión preventiva).

Con relación a la necesaria renovación de sendas críticas, esto no significa disminuir su alcance en el sentido de una sustitución apresurada del viejo por el nuevo, sino darse cuenta de que a pesar de que lo científico *aquí y hoy* siga siéndolo *allá y mañana*, es imprescindible incorporar –al menos en las ciencias sociales– los nuevos elementos que, por condicionar a lo social, también influyen en lo científico.

En este sentido, no se puede obviar que la *cuestión criminal* es antes que nada una *cuestión de poder* y la *microfísica del poder punitivo* responde siempre a una *macrofísica del poder mundial* que todo indica ser cambiante en su contenido, método y objetivo.

Por eso esta tradicional selectividad que se ha dedicado a contener la vieja criminología de la reacción social en general –y esta marxista en particular– ha dado paso a un nuevo rostro selectivo, es decir, una *selectividad jurídico-penal abisal* marcada por una insostenible letalidad inocuizadora del poder punitivo en algunas regiones, bien como la *hiperselección prisionizante* de vulnerables estereotipados como *parias sociales* contruidos en el imaginario social con marcados tintes racistas (en sus distintas dimensiones).

En síntesis, esta *nueva coyuntura* demanda *nuevos análisis* que sean capaces de ir más allá de lo diagnosticado por la crítica materialista y toda la criminología de la reacción social, pero sin dejar al margen todo el imprescindible instrumental teórico-metodológico que estas nos han aportado. De lo contrario, nos conduciremos hacia una crítica desinformada, sin cimientos epistemológicos, que fácilmente se disolvería en el aire como las llamas de una vela al viento.

De estas páginas podemos aprehender el imperativo de traspasar toda forma de *criminología de la ceguera* que, con conceptos totalizantes o miopes, nos pueda cegar de las verdaderas causas de la selectividad abisal del poder punitivo, bien como mirar con cierta cautela toda forma de *criminología multicolor* (verde, azul, etc.) que por el mero afán de innovación académica se centre en una dimensión del mundo de la vida y –al mismo tiempo– deja de ver el resto. Un “resto” que en algunas latitudes del planeta es la *roja realidad de dolor y sangre* de la selectividad abisal del poder punitivo.

Es cierto que este es un viaje académico en construcción y que, como todo viaje pionero, conlleva siempre

una sana dosis de incertidumbre, pero es igualmente cierto que tampoco hay innovación sin el coraje del primer paso, este mismo coraje que ha tenido Pavarini al escribir las líneas que siguen hace más de cuarenta años. Por tanto, estos son unos versos críticos que nos permiten seguir sus pasos en el compromiso entusiasmado por la causa de construir un mejor porvenir y que, gracias a su labor, hoy lo podemos practicar con las ideas más claras.

ÍLISON DIAS DOS SANTOS

Investigador Posdoctoral de
Derecho Penal y Criminología
en la Universidad de Barcelona

En Barcelona, a 23 de noviembre de 2023.

MASSIMO PAVARINI
(1947-2015)

Catedrático de Derecho Penal y Derecho Penitenciario en la Universidad de Bolonia, Italia. Destacada figura en el estudio de las instituciones penitenciarias y un prestigioso exponente del movimiento internacional de criminología crítica. De su pluma han surgido nada menos que trescientos ochenta y dos títulos, entre los cuales encontramos el célebre *Carcere e fabbrica* con Dario Melossi; el cuidado de los trabajos de *I Segni di Caino*; el *Corso di diritto penitenziario* y *Saggi sul governo della criminalità*, con Bruno Guazzaloca; en castellano: *Un arte abyecto* y *Castigar al enemigo*, entre otros.

editorial

B de f

REUS

EDITORIAL

España

978-84-290-2798-3



9 788429 027983

Uruguay

978-9915-650-97-5



9 789915 650975